



*Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes
(Salamanca)*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE
TORMES Y LA UNIÓN DEPORTIVA SANTA MARTA DE TORMES
EJERCICIO 2016**

REUNIDOS,

De una parte, Don David Mingo Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes con D.N.I. 07965888-E, y de otra Don Raúl Sánchez Borrego con D.N.I. 07.955.958M como Presidente y en representación de la Asociación Deportiva UNIÓN DEPORTIVA SANTA MARTA DE TORMES, con C.I.F. G37259116, todos ellos en ejercicio de sus respectivos cargos,

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo y, a tal efecto,

ACUERDAN:

Suscribir el presente convenio con el fin de que sea fiel reflejo de la voluntad del Ayuntamiento y de los deberes y obligaciones de cada una de la partes con responsabilidad y de conformidad con el Presupuesto Municipal.

Que refleje así mismo, el apoyo del Ayuntamiento hacia la U. D. Santa Marta, y el compromiso de la U. D. Santa Marta de garantizar que se realiza un trabajo ejemplar, como viene siendo habitual, respetando y velando por que se cumplan todos los acuerdos que se recogen en este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera. OBJETO: Es objeto de este convenio la promoción del deporte de fútbol base en el municipio de Santa Marta de Tormes que, dentro de las competencias municipales, se encomienda a la Unión Deportiva Santa Marta.

En la actualidad el club cuenta con 19 equipos de fútbol adscritos a R.F.E.F. con más de 400 niños y jóvenes que componen las distintas plantillas, donde empiezan a jugar con tan solo 5 años. La idea de la formación está presente en todos y cada uno de los equipos del club, incluido el equipo Senior, de ahí que la edad media de los componentes de la primera plantilla no llegue a los 20 años, algo que nos hace ser con diferencia el equipo más joven de la categoría.



*Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes
(Salamanca)*

Alrededor de todos ellos hay una ingente masa de personas como son entrenadores, preparadores físicos, fisioterapeutas..., todos ellos preparados para efectuar su cometido y compuesto en su mayoría por personas de Santa Marta, que a su vez son formados por el club.

Este club, no solo forma jugadores que han ido saliendo para equipos punteros del fútbol nacional (Zaragoza, Atlético de Madrid, Real Valladolid), sino también profesores de educación básica y profesores de educación física que se han forjado desde su infancia dentro de este club que ha sabido inculcarles otros valores además de los puramente deportivos.

Segunda. OBLIGACIONES DE LA UNIÓN DEPORTIVA SANTA MARTA DE TORMES:

1ª.- Desarrollar y promover la práctica deportiva del fútbol, a través del equipo representativo de la localidad, y de otros equipos que, a modo de secciones puedan crearse, siempre dentro de un marco de dignidad y deportividad que mantenga en el más alto valor a nuestro municipio.

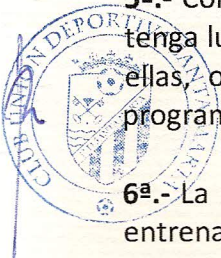
2ª.- Colaborar con el Ayuntamiento en promocionar actividades deportivas diferentes a su principal fin. Para ello el Ayuntamiento pondrá a disposición del club las instalaciones municipales necesarias.

3ª.- La U.D. Santa Marta. se compromete a realizar un uso correcto de las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento, quedando facultada para exigir a los usuarios, tanto jugadores como visitantes y público en general el respeto a dichas instalaciones, la U. D. Santa Marta, se encargará así mismo de la distribución de los horarios disponibles para aquellas entidades o clubes que soliciten la utilización del campo de fútbol.

4ª.- La limpieza de las instalaciones correrá a cargo de la U. D. Santa Marta que comunicara por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Santa Marta, los desperfectos, anomalías y necesidades que en momentos puntuales deban ser subsanados, ya sean por necesidades técnicas, de estética o peligrosidad que puedan irse produciendo con el paso del tiempo.

5ª.- Como propietario de las instalaciones, el Ayuntamiento las utilizara siempre que tenga lugar algún acontecimiento ordinario o extraordinario, necesitando hacer uso de ellas, o considere oportuno, procurando no entorpecer las actividades de fútbol programadas.

6ª.- La Unión Deportiva Santa Marta se compromete a velar para que sus jugadores, entrenadores y directivos no manifiesten un comportamiento antideportivo que dañe la imagen del club y del municipio.





*Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes
(Salamanca)*

7ª.- U. D. Santa Marta proporcionará al Ayuntamiento toda la información que le sea requerida sobre su funcionamiento.

8ª.- La U. D. Santa Marta se compromete dar prioridad a los niños del municipio para la práctica de fútbol base.

9ª.- La U. D. Santa Marta se compromete a dotar en el menor plazo de tiempo posible de técnicos titulados al frente de las secciones inferiores con el fin de que las tendencias prioritarias del club vayan encaminadas a una estructura que pueda definirse como Escuela de Fútbol. Cuando las instalaciones del Ayuntamiento tengan la suficiente capacidad, se dará cobertura a todas aquellas personas del Municipio que opten por la práctica de este deporte (fútbol).

10ª.- El Ayuntamiento y su Corporación representan a todos los vecinos de Santa Marta de Tormes, sean socios o no, en este sentido la U. D. Santa Marta convocará al Ayuntamiento a sus asambleas y juntas directivas, para conocer las decisiones que pudieran influir en sus relaciones.

11ª. El Presupuesto municipal es la voluntad de la Corporación respecto a los Ingresos y Gastos del Ayuntamiento, entre ellos se encuentra todo lo referente a las instalaciones que cede al la U. D. Santa Marta, así como la misma subvención, por lo tanto es responsabilidad de la U.D. Santa Marta velar por el gasto que desde el club se produzca, y sobre todo en cuanto a energía se refiera, con el compromiso de desarrollar los entrenamientos hasta las 22:30 horas.

Siempre que haya una actividad extraordinaria que pudiera alterar este horario, se comunicará al Ayuntamiento para su conocimiento y toma de decisión.

12ª.- La U.D. Santa Marta colaborará con el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes en el cobro de las tasas por utilización del Campo según la ordenanza municipal bajo la supervisión de los servicios económicos del Ayuntamiento. El producto de la recaudación se ingresará en la Tesorería Municipal según determine el Tesorero.

Tercera. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

1ª.- El Ayuntamiento de Santa Marta se compromete a ceder durante el tiempo de vigencia del presente Convenio a la Unión Deportiva S.M. el uso de las instalaciones del recinto del campo de fútbol para la práctica deportiva, así como un local utilizable como oficina y otro para almacenar todo el material necesario para las prendas de uso habitual y de equipaciones de competición.



Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes
(Salamanca)

El mantenimiento del campo de fútbol Alfonso San Casto, será de cuenta del Ayuntamiento de Santa Marta que se adaptará a las normas exigidas por la Real Federación Española de fútbol para el desarrollo de las diferentes competiciones en todas las categorías que encuadre la U.D. Santa Marta.

3ª.- El Ayuntamiento vigilará el gasto, tanto del mantenimiento como del consumo eléctrico para que siempre coincida con el presupuestado, para ello trimestralmente informará a la U.D. Santa Marta del gasto que se ha ido produciendo.

4ª.- En el caso de que hubiera una variación injustificada del gasto presupuestado con el gasto producido por la U.D. Santa Marta, dicha cantidad se descontará de la subvención que se recibe por parte del Ayuntamiento.

5ª.- El Ayuntamiento otorga a la Unión Deportiva Santa Marta de Tormes, una subvención máxima de 75.000,-€ cantidad inferior al 50% del presupuesto de funcionamiento de la Entidad.

Cuarta: CLAÚSULA ECONÓMICA.

Presupuesto:

La Unión Deportiva Santa Marta de Tormes cuenta con un proyecto previamente presentado al Ayuntamiento, del que forma parte el estado de gastos y sus previsiones de ingresos.

Cada año (temporada) adjuntará a la memoria el presupuesto de gastos e ingresos para la temporada siguiente así como la cuenta de resultados del año anterior.

Quinta: CALENDARIO DE DISPOSICIÓN DE FONDOS.

La Unión Deportiva Santa Marta recibirá, en concepto de anticipo, el 50% del importe de la subvención en Enero de 2016.

En el mes de Marzo de 2016, recibirá un segundo anticipo correspondiente al 25% de la subvención.

El 25 % restante, se abonará por el Ayuntamiento cuando se presente la cuenta justificativa de la totalidad del importe de la subvención concedida, siendo la fecha tope un mes antes de la finalización de la vigencia del presente Convenio. La cuenta se presentará en el modelo aprobado para la justificación de las subvenciones que otorga la Corporación, fiscalizada de conformidad. A la misma deberá incorporarse la documentación que acredite los ingresos por vallas publicitarias. En caso de que los



Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes
(Salamanca)

justificantes no sean encontrados conformes, se procederá al reintegro de lo percibido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Las facturas deben corresponder al ejercicio económico al que se refiere el convenio. Cuando se justifiquen pagos de personal, deberá acreditarse que se han practicado, las correspondientes retenciones por I.R.P.F y Seguridad Social.

Esta forma de disposición de fondos podrá variar atendiendo a las circunstancias del Ayuntamiento.

Sexta. -

Si las necesidades deportivas lo aconsejasen, motivadas por ascensos de categorías o aumento sustancial de equipos, previamente valoradas estas situaciones por el Ayuntamiento y la Unión Deportiva Santa Marta, se contemplará la posibilidad de revisar la cantidad a subvencionar por el Ayuntamiento para la temporada siguiente en virtud de los costes efectivamente previstos, siempre hasta el 50% del presupuesto total.

Séptima.-

Las decisiones con criterio deportivo, serán siempre exclusivas del Club y de sus dirigentes.

Octava.- VIGENCIA.

El presente convenio tiene vigencia durante el año 2016.

Y, para que conste en prueba de conformidad, se suscribe el presente en duplicado ejemplar en Santa Marta de Tormes a 12 de enero de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo. David Mingo Pérez.

EL PRESIDENTE DE LA U.D.S.M.

Fdo. Raúl Sánchez Borrego.